



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
25º período de sesiones
2 a 13 de mayo de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Tailandia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.16-02028 (S) 090316 210316



* 1 6 0 2 0 2 8 *

Se ruega reciclar



1. Tailandia presentó el informe del primer ciclo en el examen de 2011, tras el cual aceptó 134 recomendaciones y anunció 8 promesas voluntarias.

I. Metodología

A. Concienciación

2. Después del examen del primer ciclo, el informe nacional y las recomendaciones aceptadas fueron traducidas al tailandés y difundidas entre el público general, también en el sitio web. Se organizaron seminarios para informar a los organismos y a la sociedad civil sobre el resultado del examen.

B. Aplicación, seguimiento y fomento de la capacidad

3. Después del examen, se amplió el mandato del Comité Nacional sobre el Examen Periódico Universal, añadiéndose a la elaboración del informe la supervisión del proceso de ejecución. El Comité¹ se reúne al menos una vez al año para intercambiar opiniones y examinar los progresos, las deficiencias y las dificultades.
4. En 2013, se elaboró un plan de acción nacional para encauzar la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el examen periódico universal (EPU) y las promesas voluntarias en un lapso determinado, y con los organismos competentes asignados. El Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos para 2014-2018² ha incorporado también las recomendaciones del EPU en aras de una aplicación eficaz y sin contratiempos.
5. En junio de 2014, el Gobierno presentó voluntariamente una actualización de mediano plazo³ al Consejo de Derechos Humanos para hacer un seguimiento de los progresos respecto de la aplicación y mantener el impulso en el ínterin entre los ciclos.
6. Tailandia considera que el intercambio de experiencias⁴ y de asistencia técnica⁵ son fundamentales para lograr una aplicación eficaz.

C. Proceso de redacción

7. El proceso aspira a ser lo más inclusivo posible. Antes de la redacción, se celebraron seminarios en cinco regiones para hacer un seguimiento acerca de la aplicación e identificar las dificultades persistentes, además de nuevas preocupaciones sobre el terreno.
8. Se celebraron cuatro debates de grupos de discusión sobre cuestiones temáticas fundamentales para suscitar un debate en mayor profundidad entre los organismos y los expertos pertinentes.

D. Proceso de consulta

9. Se organizaron consultas públicas en cinco regiones para recabar opiniones y aportaciones relativas al primer proyecto de informe. Las respuestas útiles han quedado reflejadas en el presente informe.
10. El informe fue refrendado por el Comité Nacional del Examen Periódico Universal y aprobado ulteriormente por el Consejo de Ministros, que destacó sus compromisos.

II. Evolución desde el primer ciclo de examen

A. Constitución

11. Los derechos y las libertades de la población siguen estando garantizados por la Constitución y por las leyes pertinentes.

12. La Constitución Provisional de 2014 (art. 4) garantiza totalmente la dignidad, los derechos, las libertades y la igualdad de la población, conforme estipulaban las constituciones anteriores, y protege los derechos humanos de conformidad con los instrumentos internacionales en los que Tailandia es parte.

13. La Comisión de Redacción de la Constitución está redactando la nueva constitución. Una vez finalizada (a inicios de abril de 2016, según las previsiones), se someterá a *referendum*. Para que el proceso de redacción sea inclusivo, la Comisión de Redacción de la Constitución ha solicitado las opiniones de diversos sectores, entre ellos el Consejo de Ministros, instituciones independientes⁶, partidos políticos, el mundo académico y el sector privado.

B. Políticas gubernamentales

14. El Gobierno confiere suma importancia a la promoción y a la protección de los derechos humanos de todos los grupos de personas. En su declaración política ante la Asamblea Legislativa Nacional, el 12 de septiembre de 2014, el Gobierno anunció que 2 de sus 11 principales políticas giraban en torno a la lucha contra las desigualdades económicas y sociales, así como a la observancia del Estado de derecho y la protección de los derechos humanos.

15. El Gobierno ha asumido el compromiso de establecer un sistema de protección social; mejorar el sistema de bienestar social, en particular para los grupos vulnerables; promover la utilización de la tierra o los derechos de tenencia para las personas pobres, y prevenir y tratar de solucionar los problemas derivados de la trata de personas.

16. El Gobierno ha procurado agilizar la revisión de los códigos legales y otras leyes obsoletas de Tailandia no conformes con las obligaciones internacionales del país. El Gobierno también trabaja para mejorar el acceso a la justicia mediante el fortalecimiento de los sistemas de asistencia jurídica y financiera y del fondo de justicia, que brinda apoyo a las personas pobres y desfavorecidas, además de reparación a los afectados.

C. Plan Nacional de Derechos Humanos

17. En noviembre de 2014, el Consejo de Ministros aprobó el Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos para 2014-2018, redactado tras la celebración de consultas con diversas partes interesadas, que propugna una sociedad en la que se respeten los derechos, las libertades y la igualdad. El Plan se considera de mayor amplitud que los anteriores, pues identifica 11 temas⁷ y 15 grupos beneficiarios⁸ cuyas necesidades y condiciones diversas se han tenido en cuenta en otros planes de acción específicos.

18. El principal objetivo del Plan continúa siendo la aplicación en la práctica. El Consejo de Ministros encomendó a todos los organismos que presentaran periódicamente un informe al respecto. El Departamento de Protección de Derechos y Libertades⁹ también impartió capacitación a los funcionarios de los organismos gubernamentales competentes para que ejecutaran el Plan con eficacia.

D. Marco legislativo

19. Desde el examen del primer ciclo, se han aprobado o modificado varias leyes relacionadas con los derechos humanos en aras de un mayor fortalecimiento de la promoción y de la protección de estos. Cabe destacar las siguientes:

- ***La Ley de Igualdad de Género de 2015*** (en vigor desde el 9 de septiembre de 2015) aspira a proteger contra la discriminación de género a todos, incluidas las personas con una identidad sexual distinta de su sexo biológico. En virtud de esa Ley se establecen mecanismos, a saber el Comité de Promoción de la Igualdad de Género, destinado a fomentar la igualdad de género en todos los organismos; el Comité de Examen sobre la Discriminación de Género, encargado de recibir quejas, imponer sanciones, o conceder indemnizaciones para las víctimas de discriminación, y el Fondo para la Promoción de la Igualdad de Género, por el que se conceden indemnizaciones o se ofrece reparación.
- ***La Enmienda de la Ley contra la Trata de Personas de 2008*** (en vigor desde el 29 de abril de 2015) pretende intensificar el empeño del país en la lucha contra la trata de personas. Entre las modificaciones cabe destacar la concesión de potestad a las autoridades para la clausura temporal de fábricas o la confiscación de vehículos, la imposición de penas más severas a los responsables de la trata, y el establecimiento de un sistema para confiscar los bienes de los responsables y constituir un fondo de indemnización de las víctimas.
- ***La Ley sobre el Fondo de Justicia de 2015*** (fue publicada en el *Boletín Oficial* de Tailandia el 27 de octubre de 2015 y entrará en vigor el 24 de abril de 2016) tiene por objeto que todas las personas, especialmente las pobres y vulnerables, dispongan de igualdad de acceso a la justicia. Las prestaciones del Fondo comprenden apoyo financiero en concepto de asistencia jurídica y representación letrada, asistencia en actuaciones judiciales, incluidos la reunión de pruebas, el pago de las costas judiciales y de fianzas, así como la difusión de conocimientos jurídicos elementales entre la población.
- ***La Ley para la Protección de las Personas Vulnerables de 2014*** (en vigor desde el 24 de diciembre de 2014) brinda una mejor protección a las personas sin hogar, o a quienes viven en condiciones difíciles o de pobreza. Esa protección incluye disposiciones de bienestar social, vivienda, atención de la salud, educación y oportunidades laborales.
- ***La Enmienda del Código Penal destinada a tipificar como delito la pornografía infantil*** (en vigor desde el 7 de diciembre de 2015) se propone brindar a los niños una protección más amplia contra nuevas formas de explotación sexual, en observancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y de su Segundo Protocolo Facultativo. En dicha modificación se define el término “pornografía infantil” por primera vez en la legislación de Tailandia, y se tienen en cuenta los avances de la tecnología en la representación gráfica y la difusión de pornografía infantil por Internet.
- ***La Enmienda de la Ley Orgánica de Lucha contra la Corrupción (núm. 3)*** (en vigor desde el 10 de julio de 2015) está encaminada a armonizar la legislación de Tailandia con las obligaciones dimanantes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en la que el país es parte desde 2011. La Enmienda hace extensivas las acusaciones de corrupción a los funcionarios públicos extranjeros y a los funcionarios de las organizaciones internacionales, establece una estimación de los daños en función de su valor, deroga los plazos de prescripción cuando los presuntos delincuentes eludan la administración de justicia, establece la

responsabilidad jurídica de las personas morales en el caso de cohecho, y endurece las penas impuestas a los funcionarios públicos por el delito de cohecho.

- *El Real Decreto sobre la Pesca de 2015* (en vigor desde el 14 de noviembre de 2015) aspira a lograr la buena gobernanza en la gestión del sector pesquero, a luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y a prevenir las condiciones de trabajo ilegales en ese sector, en observancia de las normas internacionales.

20. Asimismo, se organizan actividades complementarias y de fomento de la capacidad destinadas a los funcionarios de los organismos de ejecución competentes, a fin de fomentar la comprensión de la antedicha legislación y lograr su aplicación efectiva.

21. El Consejo de Ministros y la Asamblea Nacional Legislativa proseguirán con la aprobación o la actualización de otras leyes en trámite, incluida la Ley del Sistema Penitenciario de 1936, con atención prioritaria a los proyectos de ley que den cumplimiento a las obligaciones internacionales que incumben a Tailandia.

E. Mecanismos de derechos humanos

Comisión Nacional de Derechos Humanos

22. El funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos todavía se rige por la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de 1999.

23. Todos los años, el Gobierno destina una asignación presupuestaria suficiente a la Comisión para que pueda sufragar sus gastos administrativos y desempeñar sus atribuciones con eficacia y autonomía. La Comisión también tiene la posibilidad de recurrir al fondo central del Gobierno para llevar a cabo actividades extraordinarias. El número de casos que tramita la Comisión ha ido en aumento: en su primer año de funcionamiento examinó 112, mientras que en la actualidad examina en torno a 600 o 700 anualmente.

24. El Gobierno efectúa una aportación voluntaria anual para respaldar la labor del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, de manera que este pueda realizar actividades para aumentar la eficacia de sus instituciones miembros. La Comisión se beneficia asimismo de diversas formaciones impartidas por el Foro.

25. El Gobierno reconoce la importancia de contar con una Comisión Nacional de Derechos Humanos sólida y diligente que desempeñe con eficacia su mandato de promoción y protección de los derechos humanos, en cabal cumplimiento de los requisitos de acreditación¹⁰ y de los Principios de París.

26. Los organismos del Gobierno han cooperado continuamente con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tanto para facilitar la información y las aclaraciones pertinentes como en la debida consideración de sus opiniones y valiosas recomendaciones.

Mecanismo regional

27. Tailandia apoya firmemente a la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos, un mecanismo regional de derechos humanos. En el proceso de revisión del mandato de esa Comisión, Tailandia la instó a que contemplara medios y arbitrios que fortalecieran su mandato de protección para garantizar el logro cabal de resultados concretos sobre el terreno.

28. Tailandia respalda también que la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos asuma una función destacada a la hora de reunir a los Estados miembros para que examinen e intercambien experiencias relativas al cumplimiento de sus

obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a la manera de hacer frente a los desafíos comunes. En septiembre de 2014, la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos organizó dos actos: uno sobre el proceso del EPU, y otro relativo a los derechos de los trabajadores migrantes.

29. Tailandia defendió enérgicamente la inclusión de los principios de los derechos humanos en la Visión de la Comunidad de la ASEAN para 2025¹¹, y coopera estrechamente con la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos para integrar componentes de derechos humanos en la labor de esa comunidad. En diciembre de 2015, la Comisión Intergubernamental celebró en Bangkok un diálogo regional sobre la integración de los derechos de las personas con discapacidad en la comunidad de la ASEAN.

30. Tailandia proseguirá su cooperación con la Comisión Intergubernamental y continuará brindándole su apoyo para que desempeñe su mandato en beneficio de los habitantes de la región.

F. Instrumentos internacionales de derechos humanos

31. Tailandia ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el 17 de octubre de 2013. Además, ha revisado leyes nacionales y ha elaborado mecanismos para su aplicación.

32. Tailandia fue uno de los primeros países en ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, en septiembre de 2012. Desde entonces, el Gobierno ha traducido el Protocolo al tailandés y lo ha difundido entre la población. El Gobierno también se dispone a instituir un mecanismo nacional para dar cumplimiento a las obligaciones que le incumben en virtud de ese instrumento.

33. En febrero de 2014, Tailandia constituyó un comité nacional encargado de examinar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que el país había firmado en 2012. El comité ha avalado la idea de que se redacte nueva legislación para garantizar la aplicación eficaz de la Convención tras la adhesión de Tailandia. El proyecto de ley sobre la prevención y la represión de la tortura y las desapariciones forzadas, que incorpora la definición de “tortura” contemplada en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, está en curso de examen por el Consejo de Ministros.

34. Tailandia estudia la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Ministerio de Justicia ha colaborado con organizaciones tales como la Asociación para la Prevención de la Tortura, la Comisión Internacional de Juristas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para dar a conocer el Protocolo Facultativo y promover su comprensión entre todos los organismos competentes.

35. En el curso de los últimos cuatro años, Tailandia ha retirado sus reservas y declaraciones interpretativas a diversos instrumentos de derechos humanos, a saber: 1) *las declaraciones interpretativas sobre los artículos 6 5) y 9 3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, el 6 de julio de 2012; 2) *la reserva al artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, el 18 de julio de 2012, y 3) *la declaración interpretativa sobre el artículo 18 de la*

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 5 de febrero de 2015.

36. Tailandia está tramitando la retirada de la reserva al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (el Ministerio de Justicia se dispone a someter la propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación) y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (se prevé la aprobación del Consejo de Ministros en mayo de 2016) y de tres convenios de la OIT, a saber el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006 (aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 2015); el Convenio núm. 187 de la OIT sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado por el Consejo de Ministros el 30 de septiembre de 2015), y el Convenio núm. 111 de la OIT relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (el Ministerio de Trabajo está recabando comentarios de los organismos pertinentes).

III. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho al desarrollo y erradicación de la pobreza

37. El Gobierno ha puesto mucho énfasis en el desarrollo económico, con la consiguiente disminución de la incidencia de la pobreza en el país. Después de 2011, el Banco Mundial ha reclasificado a Tailandia de economía de ingresos medios-bajas a economía de ingresos medios-altos.

38. Tailandia se encuentra en el último año del 11^{er} Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (2012-2016). El Plan se inspira en la Filosofía de la Economía de la Suficiencia de Su Majestad el Rey, a saber la promoción de la estabilidad y de la sostenibilidad. También tiene por objetivo el fomento de la capacidad de resistencia y recuperación del país y su versatilidad, el fortalecimiento de la infraestructura nacional, y el desarrollo de los recursos humanos para forjar una sociedad en la que la población pueda adaptarse mejor a los cambios y disponer de igualdad de acceso a los recursos y a los beneficios derivados del desarrollo.

39. La promoción de los derechos económicos, sociales y culturales ha permitido a Tailandia el logro de varios Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y de las metas ODM-Plus del país, por ejemplo la reducción de la pobreza y del hambre a la mitad, la promoción de la igualdad de género, la reducción de la propagación del VIH/SIDA, la disminución a la mitad de la proporción de personas sin acceso sostenible a agua potable y a servicios básicos de saneamiento, el mejoramiento de la vida de los habitantes de los barrios marginales y la participación en una alianza mundial para el desarrollo.

40. No obstante, Tailandia ha de acelerar sus esfuerzos para conseguir las metas restantes, entre ellas asegurar que los niños y las niñas concluyan la enseñanza primaria y secundaria, adoptar un desarrollo sostenible desde la perspectiva del medio ambiente, reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna en las zonas aisladas, así como conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

41. Tailandia se enfrenta a otras dificultades, en particular la de estar atrapada en una “trampa del ingreso medio”, así como al incremento de la desigualdad y al reparto injusto de los ingresos entre la población. El Gobierno ha intentado subsanar esos problemas mediante la mejora de la competitividad nacional, la inversión en investigación y desarrollo, el ajuste de la estructura social y económica, incluido el sistema impositivo (esto

es, los impuestos de sucesiones y sobre la tierra), el establecimiento de reglas y normas justas y coherentes, el acceso a los mismos recursos y servicios públicos en igualdad de condiciones, la promoción del estado de derecho, y la lucha contra la corrupción y el nepotismo. En una perspectiva a más corto plazo, el Gobierno ha emprendido medidas para ayudar a los agricultores y a las personas con bajos ingresos que se ven afectados por la desaceleración económica y las situaciones de desastre.

42. Otro obstáculo importante es la necesidad de brindar una mayor protección de los derechos humanos en la búsqueda del crecimiento económico a través de proyectos de desarrollo de gran envergadura, que podrían afectar al medio de subsistencia de la población y al entorno. El Gobierno ha adoptado diversas medidas para reducir las consecuencias al mínimo, por ejemplo la obligatoriedad de que se realice sistemáticamente una evaluación del impacto ambiental y de las repercusiones en la salud, la constitución de un comité de vigilancia, y la adopción de medidas destinadas a aliviar la situación de las personas afectadas o a resarcirlas, tales como la provisión de nuevas viviendas para su traslado. El Gobierno también ha decidido suspender varios proyectos debido a las preocupaciones manifestadas por la sociedad civil, y ha impulsado el diálogo con las comunidades locales con miras a lograr un acuerdo.

43. Tailandia ha hecho todo lo posible por satisfacer sus obligaciones en el ámbito del cambio climático, en particular mediante la prevención de la deforestación en el país¹². No obstante, el Gobierno es consciente de la necesidad de respetar los derechos de la población y de las comunidades locales respecto de una participación justa en los beneficios derivados de la utilización de la tierra y de los recursos naturales. Persiste la aplicación de medidas para solucionar los problemas relacionados con la tierra que afectan a las personas que viven en la pobreza. La Comisión Nacional de la Tierra ha puesto en marcha un proyecto para conceder el usufructo de la tierra a las comunidades locales, de manera que puedan residir en tierras forestales, utilizarlas colectivamente y disponer de ellas con arreglo a la idea de “la convivencia armoniosa de la comunidad y el bosque”. El proyecto pretende abordar los problemas característicos del pasado en relación con la cesión de la titularidad de la tierra a empresas o especuladores, así como la usurpación de tierras y la deforestación.

44. El Gobierno también establece reglas y normas para permitir la permanencia en las tierras forestales de las comunidades étnicas que puedan demostrar que su utilización de las tierras se remonta a una época muy lejana. Si se impone un traslado, el Gobierno proporciona asistencia a las personas afectadas, en particular a aquellas con recursos limitados, por ejemplo en concepto de alojamiento y formación profesional, teniendo en cuenta su cultura y su modo de vida.

45. El proyecto de 12º plan nacional de desarrollo económico y social (2017-2021) se está redactando en consulta con todos los sectores del país y girará en torno a cuatro principios fundamentales, a saber: 1) la Filosofía de la Economía de la Suficiencia; 2) el desarrollo incluyente centrado en la población; 3) la promoción de la reforma nacional, y 4) el fomento del desarrollo en pos de la seguridad, la prosperidad y la sostenibilidad. El plan aspira a forjar una sociedad armoniosa con capacidad para adaptarse a los cambios, por ejemplo el libre comercio, la tecnología incipiente y los desastres naturales, así como para enfrentar los problemas relativos a la “trampa del ingreso medio”, el envejecimiento de la población y la desigualdad social. El proyecto de plan también fomenta un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, la producción y la inversión socialmente responsables y la “ecologización” del sector privado para lograr un equilibrio entre los intereses contrapuestos que se derivan del desarrollo de la infraestructura, el turismo, la protección del medio ambiente y la preservación del modo de vida de la población y de las comunidades.

Derecho al trabajo

46. El Gobierno concede gran importancia a proteger el derecho al trabajo de todas las personas, independientemente de su etnia y nacionalidad.

47. El Gobierno ha revisado numerosas leyes y medidas destinadas a aumentar la protección y el bienestar de los trabajadores, entre otras el incremento del salario mínimo diario hasta los 300 baht a partir del 1 de enero de 2013; la modificación de la Ley de la Seguridad Social de 2015, por la que se incrementan las prestaciones de los trabajadores en muchos supuestos, como el desempleo, la suspensión temporal de una actividad empresarial, o en caso de enfermedades, discapacidad, o fallecimiento autoinfligidos. La Ley también hace extensiva la cobertura a todos los tipos de empleados temporales en la Administración Pública y a los tailandeses residentes en el extranjero y contratados por oficinas tailandesas. Con la aprobación de la Ley sobre el Trabajo Marítimo de 2015 se brindó protección a los trabajadores de conformidad con las normas de la OIT.

48. El Gobierno ha puesto en marcha medidas para velar por la seguridad de todos los trabajadores y preparar la ratificación del Convenio núm. 187 de la OIT, por ejemplo el Plan Maestro Nacional sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, que en su forma vigente (2012-2016) hace extensiva la cobertura a los trabajadores del sector informal, así como el establecimiento del Instituto de Salud y Seguridad en el Trabajo, en mayo de 2015, para aplicar con eficacia el programa de trabajo.

49. Tailandia ha demostrado empeño en cumplir su promesa voluntaria relativa a la ratificación de los Convenios de la OIT núm. 87, sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, y núm. 98, sobre el derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva. El Ministerio de Trabajo ha modificado la Ley de Relaciones Laborales para armonizarla con los antedichos Convenios y la ha sometido al Consejo de Ministros para su aprobación. No obstante, debido a las preocupaciones planteadas por las asociaciones de empleados, el Ministerio de Trabajo decidió retirar la propuesta para que puedan celebrarse intensas deliberaciones que permitan alcanzar un acuerdo entre todas las partes.

50. Entre junio y diciembre de 2014, el Gobierno puso en marcha un sistema de inscripción nacional en el que se han registrado más de 1,6 millones de trabajadores migrantes de países vecinos. La inscripción de estos trabajadores contribuye a que gocen de la protección y de las garantías sociales previstas en el derecho laboral de Tailandia en condiciones similares a los tailandeses. Además, Tailandia ha fortalecido la cooperación con los países vecinos para prevenir la trata de personas con fines de explotación laboral, y firmó el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Laboral y el Acuerdo sobre la Contratación de Trabajadores con Viet Nam en julio de 2015 (se están ultimando los pormenores y su entrada en vigor está prevista para el primer trimestre de 2016), y con Camboya en diciembre de 2015. Se están negociando acuerdos similares con Myanmar y la República Democrática Popular Lao. Estos nuevos memorandos de entendimiento han ampliado el alcance de la cooperación en materia de empleo hasta la fecha, que ahora incluye cuestiones importantes como la cooperación técnica y el perfeccionamiento de las competencias profesionales.

51. Tailandia trabaja en la prevención y la erradicación de la trata de personas con fines de explotación laboral, especialmente en el sector pesquero y en las actividades comerciales conexas. El 3 de marzo de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el sistema de inscripción para los trabajadores migrantes en el sector pesquero, acorde con el de los trabajadores migrantes ordinarios, para regularizar su situación y brindarles protección en el marco del derecho laboral de Tailandia, entre otros medios a través de la concesión de un permiso de trabajo temporal y de un seguro médico.

52. El 3 de abril de 2015, el Primer Ministro anunció que la prevención y la erradicación de la trata de personas figuraban entre los objetivos del país, y encomendó a los organismos

competentes que se afanaran en la lucha contra las redes dedicadas a la trata y procesaran a quienes conspirasen para cometerla, incluidos los funcionarios del Gobierno.

53. En agosto de 2015, el Tribunal Penal instituyó tres divisiones nuevas, una de ellas con el mandato específico de examinar casos de trata de personas. La nueva estructura contribuye a que las causas relacionadas con la trata de personas sean juzgadas por jueces expertos en el tema que comprendan su delicadeza y conozcan los procedimientos judiciales específicos. Con esta medida se prevé mayor diligencia, eficacia y justicia en el transcurso del procedimiento. Además, la Oficina del Poder Judicial ha encomendado a un comité especial la redacción de la Ley de Procedimientos en las Causas relacionadas con la Trata de Personas, conforme a la cual las víctimas podrán reclamar una indemnización y los tribunales podrán decretar indemnizaciones punitivas contra los responsables.

54. Durante la 27ª Cumbre de la ASEAN, Tailandia y otros países miembros firmaron la Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, orientada a prevenir y a luchar eficazmente contra la trata de personas, a proporcionar ayuda a las víctimas, a intensificar la cooperación transfronteriza y a prestar asistencia jurídica recíproca en asuntos penales y acuerdos de extradición. El grupo de trabajo pertinente, integrado por representantes de organismos competentes, está traduciendo la convención al tailandés para someterla a la aprobación del Consejo de Ministros y proceder a su ratificación.

55. El Gobierno sigue promoviendo y protegiendo los derechos de los trabajadores del servicio doméstico y del sector informal, entre otros mecanismos mediante: 1) la publicación del reglamento núm. 14 del Ministerio de Trabajo, de 2012, por el que se mejora la protección de los trabajadores domésticos documentados e indocumentados con el reconocimiento de su derecho al descanso semanal, a la licencia de enfermedad remunerada y a la remuneración del trabajo durante los días feriados; 2) la aprobación del Plan Estratégico para la Gestión de Cuestiones relacionadas con los Trabajadores del Sector Informal para 2012-2016, en virtud del cual se amplía la cobertura de protección y la seguridad social, y se imparte capacitación en aras de mejores oportunidades laborales, y 3) la constitución en 2012 del Comité Nacional para la Gestión de Cuestiones relacionadas con los Trabajadores del Sector Informal, encargado de establecer políticas y de vigilar su aplicación.

56. Uno de los principales obstáculos reside en el desconocimiento de los derechos laborales y de las leyes pertinentes por parte de empleadores y trabajadores, lo cual incrementa el riesgo de que se cometan violaciones y abusos. El Gobierno ha abordado este problema mediante la difusión de información sobre cuestiones tales como las medidas contra la trata, el sistema de inscripción de los trabajadores, la protección de los derechos laborales y la seguridad en el lugar de trabajo (cuando ha sido necesario, la información pertinente se ha traducido asimismo al birmano, al lao y al khmer para los trabajadores migrantes). Se ha impartido formación sobre los derechos laborales, entre otras cosas sobre las peores formas de trabajo infantil y el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

Derecho a la salud

57. El Gobierno continúa proporcionando seguro médico a todos los nacionales tailandeses por medio de tres planes principales, a saber el Plan de Prestaciones Médicas para los Funcionarios, el Plan de Seguro Social de Salud y el Plan de Cobertura de Salud Universal. Cubren varios aspectos, entre ellos el tratamiento, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la recuperación, y previenen el empobrecimiento de las familias debido a los costes de la atención médica.

58. El Ministerio de Salud Pública ha dedicado esfuerzos a ayudar a las personas que residen en Tailandia y no están cubiertas por ningún plan, especialmente a quienes tienen

una condición jurídica problemática y a sus dependientes. El 20 de abril de 2015, el Consejo de Ministros aprobó una resolución por la que 200.000 personas con situación jurídica problemática pasaban a estar cubiertas por el sistema público de atención sanitaria. El Ministerio de Salud Pública está redactando una estrategia, en la que enmarcar su labor a largo plazo, para que las personas de condición jurídica problemática tengan un seguro de salud.

59. Los trabajadores migrantes inscritos tienen derecho a disfrutar del seguro médico y acceder a los servicios de salud. En mayo de 2015, el Ministerio de Salud Pública firmó un acuerdo de colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones sobre el mejoramiento de la atención de la salud para los trabajadores migrantes documentados e indocumentados de 31 provincias fronterizas, con el objetivo de mejorar su acceso a la atención sanitaria y el control de enfermedades.

60. Al margen del acceso al seguro de salud, el Gobierno también trabaja para lidiar con otros obstáculos, por ejemplo asegurar la alta calidad de la atención sanitaria, intentar subsanar las desigualdades en las ayudas públicas destinadas a los tres planes de seguro médico, y asignar un presupuesto suficiente que garantice la sostenibilidad de las políticas.

61. El Gobierno ha adoptado medidas para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil. El Ministerio de Salud Pública ha elaborado una guía de práctica clínica para la atención materno-infantil y un curso de formación sobre partos naturales y puericultura destinados a los hospitales comunitarios. También se ha impartido capacitación a médicos y personal de enfermería que trabajan en los paritorios. Esas prácticas se enmarcan en el empeño por reducir la tasa de mortalidad materna a 15 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos (en 2014, la tasa se situaba en un 23,3% por cada 100.000 nacidos vivos), y la tasa de mortalidad infantil a 8 por cada 1.000 nacidos vivos.

62. El Ministerio de Salud Pública ha elaborado una carpeta de material sobre promoción de la salud con recursos didácticos para los escolares acerca de temas como la alimentación, la nutrición, el ejercicio y el desarrollo de la salud acorde con la edad. Así se pretende enfrentar el problema de la malnutrición infantil de manera duradera.

Derecho a la educación

63. Todos los años se ha dedicado a la educación más del 20% del presupuesto nacional. El Gobierno prosigue la aplicación de una política de Educación para Todos y vela por que todos los niños tengan acceso a la educación en todos los niveles y categorías, ya sea en un contexto formal, no formal o informal. La tasa neta de escolarización del país se ha mantenido siempre por encima del 85% y, en 2014, la tasa bruta de escolarización, calculada sobre la base de los niños de todas las edades matriculados en la educación primaria, se cifraba en el 100,4%.

64. La Ley de Educación Nacional de 1999 ha ampliado la educación obligatoria desde los 6 hasta los 9 años, y ha establecido 12 años de educación básica gratuita para todos los niños, de manera que puedan optar por cursar enseñanza superior o trabajar.

65. En determinadas zonas donde la población tiene una identidad particular y utiliza más de un idioma, como las provincias fronterizas meridionales o los lugares donde residen grupos étnicos, el Gobierno ha puesto en marcha un programa de educación bilingüe (en tailandés y en el malayo propio de la región de Pattani, o en tailandés y en otros idiomas locales) como medio para mejorar efectivamente el aprendizaje y la comunicación entre los docentes y los estudiantes. Se espera que el programa mejore la calidad de la formación de los estudiantes, y que logre que estos valoren su idioma y su cultura mientras adquieren conocimientos sobre otras. No obstante, el Gobierno es plenamente consciente de varias dificultades, en particular la carencia de docentes con conocimientos especializados en ambos idiomas.

66. Tailandia sigue topándose con obstáculos, en particular respecto de la calidad y la desigualdad en la educación. El Ministerio de Educación ha declarado prioritaria la mejora de la educación, y redoblará su empeño por hallar una solución al analfabetismo; fomentar la capacidad del personal docente y del personal educativo, especialmente en los ámbitos en los que existan deficiencias, y reformar el sistema prestando especial atención a los métodos de enseñanza y aprendizaje para mejorar los resultados académicos de los estudiantes. El Ministerio de Educación también ha elaborado el proyecto de formación a distancia por satélite para que puedan beneficiarse todas las escuelas del país, incluidas las que se encuentran en las provincias fronterizas meridionales y en las zonas rurales.

B. Derechos de grupos específicos

67. Se han adoptado varias políticas y medidas para brindar protección a las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, por ejemplo el establecimiento en 2013 de centros de atención integral de emergencia con teléfonos de asistencia para proporcionar asistencia social inmediata a niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad que se enfrentan a problemas como la trata de personas, el trabajo infantil, la violencia doméstica y los embarazos no planificados. Además, se han establecido centros hospitalarios comunitarios para prestar una asistencia similar en las comunidades.

Infancia

68. El Plan Nacional de Desarrollo para la Infancia y la Juventud más reciente (2012-2016) se elaboró en atención a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. El Plan gira en torno a cuatro ámbitos principales, a saber 1) el incremento de la tasa de inmunización; 2) la protección y el desarrollo de los niños que necesiten protección especial; 3) el fomento de la capacidad de las redes a favor del desarrollo de la infancia y de la juventud, y 4) la mejora del sistema administrativo y de gestión para la protección y el desarrollo de la infancia y de la juventud.

69. En cumplimiento del artículo 7 de la Convención de los Derechos del Niño, todos los niños nacidos en Tailandia tienen derecho a la inscripción de su nacimiento y a otros derechos previstos en ese artículo. Además, para consolidar los progresos alcanzados en la reducción de la vulnerabilidad a la apatridia, se continúa contemplando la posibilidad de modificar ulteriormente, según proceda, la Ley del Registro Civil y la Ley de Nacionalidad, ambas de 2008, y de brindar un acceso aún mayor al registro del nacimiento y a los servicios de documentación de la identidad, incluido el registro tardío del nacimiento.

70. En marzo de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Subsidios para la Manutención Infantil, a cuyo tenor se proporciona una prestación mensual de 400 baht para los niños recién nacidos en familias pobres de progenitores tailandeses, durante el primer año. Con ese proyecto se pretende brindar protección y garantías sociales básicas, así como ayudar a los padres a que sufraguen los costes esenciales que se derivan de una atención de calidad a los niños. El proyecto se enmarca en el plan de desarrollo humano del Gobierno a lo largo del ciclo vital. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana se dispone a ampliar el proyecto para que los niños reciban asistencia hasta al menos los 3 años de edad.

71. La Ley de Protección a los Niños Nacidos Concebidos mediante Tecnologías de Reproducción Asistida, también denominada proyecto de ley sobre gestación subrogada, entró en vigor el 30 de julio de 2015 con el objetivo de impedir la gestación subrogada carente de ética y la venta de niños, y para salvaguardar los derechos de la madre y del niño.

72. Los castigos corporales violentos o abusivos están prohibidos por muchas leyes, entre ellas la Ley de Protección de la Infancia de 2003, en la que se prohíben los actos o las

omisiones que inflijan una tortura física o psicológica a un niño (art. 26); el Código Civil y Comercial, por el que se permite que el tutor castigue al niño únicamente de manera razonable y con fines disciplinarios (art. 1567), y el Reglamento del Ministerio de Educación sobre el Castigo de los Estudiantes, de 2005, que prohíbe la aplicación de medidas severas con fines correctivos (art. 6). El Gobierno es consciente de las prácticas vigentes y de la necesidad de que se redoblen los esfuerzos para concienciar a los docentes y a los padres, especialmente acerca de las leyes pertinentes y los derechos del niño. Asimismo, se han adoptado medidas para fomentar la relación entre los docentes y los estudiantes, el recurso a la disciplina positiva y la creación de un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo del niño, tanto en el ámbito familiar como escolar.

73. El Ministerio de Justicia está estudiando la viabilidad de incrementar la edad de responsabilidad penal de los 10 a los 12 años, de conformidad con la normativa internacional y con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

74. Pese al empeño del Gobierno, la violencia contra los niños sigue constituyendo uno de los principales problemas en Tailandia. Para enfrentar esa lacra, el Gobierno ha aprobado las Políticas y Estrategias para la Prevención y la Intervención ante Casos de Violencia contra Niños y Adolescentes (2015-2021), que ofrecerán un marco general para los organismos competentes, tanto a escala nacional como local. El Ministerio de Desarrollo Social y de Seguridad Humana ya ha emprendido su aplicación mediante la instrucción a los organismos en las provincias, así como la elaboración de planes de estudio para impartir formación a los docentes tutores y a los padres. Además, Tailandia fue uno de los países que abanderaron el Plan de Acción Regional de la ASEAN sobre la Erradicación de la Violencia contra los Niños, aprobado en la 27ª Cumbre de la ASEAN, celebrada en noviembre de 2015.

75. Se ha intensificado la labor para hacer frente al trabajo infantil, lo cual ha arrojado frutos positivos. En 2013, el Comité Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil¹³ publicó una notificación relativa a una compilación de trabajos peligrosos, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio núm. 182 de la OIT para brindar protección a los niños. Cabe mencionar, asimismo, medidas tales como la modificación de la legislación para aumentar la edad mínima de admisión al empleo en el sector agrícola (de los 13 a los 15 años) y en los buques de pesca en el mar (de los 16 a los 18 años), en 2014. Desde 2015, el Gobierno ha sido emprendedor a la hora de asociarse con todas las partes interesadas, en particular en los sectores azucarero y del cultivo de la caña de azúcar, para erradicar el trabajo infantil en toda la cadena de producción. El Gobierno también tiene la intención de realizar una encuesta nacional sobre el trabajo infantil en sectores clave en 2016.

76. El Ministerio de Trabajo está redactando un plan nacional encaminado a erradicar las peores formas de trabajo infantil para 2015-2020, bajo la divisa siguiente: “Tailandia, libre de las peores formas de trabajo infantil antes de que concluya el ejercicio económico de 2020”.

77. Esos progresos favorables lograron que el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos reclasificase a Tailandia como país que ha realizado “importantes avances” en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, la máxima categoría de la evaluación, en el informe relativo a las conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil de 2014.

Cuestiones relacionadas con la mujer

78. El Plan de Desarrollo de la Mujer (2012-2016) se ha elaborado en consonancia con los principios de las normas internacionales pertinentes de derechos humanos, como por ejemplo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración de Beijing, para impartir orientaciones de política en materia de

promoción y protección de los derechos de la mujer y fomentar la autonomía de las mujeres en la sociedad. El Plan establece cinco estrategias para lograr esos objetivos, a saber: 1) la promoción de actitudes positivas hacia la igualdad de género; 2) el fomento de las capacidades y de las oportunidades de las mujeres; 3) la promoción de la salud, de la salud reproductiva y de los derechos de las mujeres; 4) el fomento de la participación de las mujeres en la política, en la administración y en los procesos de adopción de decisiones, y 5) el fortalecimiento de las capacidades de mecanismos y organizaciones de mujeres a todos los niveles.

79. En 2012, el Gobierno puso en marcha el Fondo para el Desarrollo de la Mujer para mejorar las oportunidades económicas de las mujeres a través de un fondo rotatorio para agrupaciones de mujeres. El Fondo también constituye un cauce para promover las aptitudes de dirección y de gestión de las mujeres mediante proyectos destinados a favorecer su autonomía.

80. En el marco de la labor efectuada desde 2012 para fomentar la igualdad de género, el Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de una licencia remunerada de hasta 15 días para los funcionarios cuyas esposas hayan dado a luz. El Ministerio de Trabajo también ha intentado obtener la cooperación del sector privado para que este conceda a sus trabajadores idénticas prestaciones de licencia por paternidad.

81. Tailandia considera importante la erradicación de la violencia contra la mujer. Además de la Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica de 2007, se han adoptado otras disposiciones jurídicas para brindar una mayor protección a las mujeres. Entre los acontecimientos recientes figuran la modificación del artículo 397 del Código Penal, relativo a la sanción de actos de acoso sexual o de intimidación, tanto en el ámbito público como en el hogar (entrada en vigor en febrero de 2015), así como la adopción de medidas destinadas a prevenir y afrontar las violaciones y el acoso sexual en el lugar de trabajo (aprobadas por el Consejo de Ministros en junio de 2015).

82. En octubre de 2013, Tailandia se sumó a otros Estados miembros de la ASEAN en la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y la Eliminación de la Violencia contra los Niños en la ASEAN. Además, coordinó la redacción del Plan de Acción Regional de la ASEAN sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobado en la 27ª Cumbre de la ASEAN en noviembre de 2015.

83. En las Naciones Unidas, Tailandia ha defendido la mejora de políticas y estrategias de justicia penal en función del género para poner freno a los asesinatos de mujeres y niñas en diversas circunstancias. La resolución “Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género”, propuesta por Tailandia y Croacia, fue aprobada por consenso por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en mayo de 2015, y posteriormente por el Consejo Económico y Social en julio de 2015, y por la Tercera Comisión durante el 70º período de sesiones de la Asamblea General, en noviembre de 2015.

84. El Gobierno ha aplicado continuamente las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) para eliminar la discriminación contra las reclusas mediante la incorporación de la sensibilidad hacia las cuestiones de género en el sistema de justicia penal. El Instituto de Justicia de Tailandia fue establecido en 2011 y ha desempeñado una función importante en la promoción de la aplicación de las Reglas de Bangkok a través de sus programas de investigación y de fomento de la capacidad. El Instituto de Justicia de Tailandia se ha asociado con el Departamento de Penitenciarías para emprender el proyecto experimental en cárceles modelo para que se dé cumplimiento a las Reglas de Bangkok.

85. El Gobierno está decidido a enfrentar el problema de los embarazos en la adolescencia, un fenómeno en auge en los últimos años. La educación sobre sexualidad y preparación para la vida ha pasado a ser una asignatura obligatoria en la escuela, y se ha establecido una red de docentes y miembros de las comunidades locales para brindar asesoramiento y orientación a los estudiantes. Además, el Ministerio de Salud Pública ha creado centros de atención para adolescentes en todo el país para promover la educación sobre sexualidad, la atención a la salud en general y el control de la natalidad.

86. En diciembre de 2014, la Comisión Nacional de la Juventud para el Desarrollo de los Niños y los Jóvenes refrendó la aplicación de la iniciativa “Un objetivo, un plan” que, con la aspiración general de reducir el número de embarazos en la adolescencia, se fijó la meta de hacerlo en un 50% hasta 2024 respecto del índice de 2013. En septiembre de 2015, el Consejo de Ministros aprobó la Ley de Prevención del Embarazo en Adolescentes, redactada de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en la que se prevén medidas para intentar resolver el problema, entre ellas la obligatoriedad de la educación integral sobre sexualidad en todas las instituciones académicas, la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva a los adolescentes, y el acceso a la educación continua para las estudiantes embarazadas.

87. En el curso de los últimos años, Tailandia ha adoptado numerosas iniciativas, en asociación y colaboración con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y redes de mujeres, para aumentar la participación de la mujer en la política. Se ha procurado ampliar los conocimientos y fomentar la comprensión de las mujeres sobre la Constitución, las leyes pertinentes y la importancia que reviste la participación de la mujer en la política y en el desempeño de funciones administrativas. Antes de las elecciones locales, se han organizado sesiones de capacitación y seminarios para preparar a las mujeres candidatas.

88. Si bien se han elaborado numerosas políticas y medidas, el Gobierno es plenamente consciente de la necesidad de redoblar su empeño para colmar las deficiencias subsistentes. Son cuestiones prioritarias: 1) la elaboración de planes de estudio relativos a las funciones asignadas a cada género para fomentar actitudes positivas entre los niños; 2) la reunión de datos desglosados por género para analizar situaciones, formular políticas que tengan en cuenta las diferencias de género y vigilar su aplicación, y 3) la promoción de la elaboración de presupuestos con perspectiva de género entre los organismos públicos competentes para velar por que la asignación de recursos públicos propicie el logro efectivo de la igualdad de género y de la autonomía de la mujer.

Personas de edad

89. En 2015, la Junta Nacional de Desarrollo Económico y Social estimó que en el país había cerca de 10 millones de personas de edad, aproximadamente el 15% de la población total. Esa cifra es signo del envejecimiento de la población de Tailandia desde hace más de un decenio, pues en 2005 las personas de edad representaban el 10,5% de la población.

90. El Segundo Plan Nacional para las Personas de Edad (2002-2021) fue elaborado de conformidad con el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002. La Ley de Personas de Edad de 2003 se considera un instrumento jurídico que salvaguarda los derechos de las personas de edad.

91. El plan de prestaciones para la vejez está orientado a garantizar una renta básica para toda la población de Tailandia a partir de los 60 años de edad, con la salvedad de quienes perciben una pensión del Gobierno. El Plan establece las siguientes prestaciones: 600 baht

mensuales para las personas de entre 60 y 69 años, 700 baht para las personas de entre 70 y 79 años, 800 baht para las personas de entre 80 y 89 años, y 1.000 baht para las personas de 90 años o más.

92. Para ampliar la red de protección social y garantizar que toda la población de Tailandia perciba una pensión que le permita mantener un nivel de vida por encima de un mínimo después de su jubilación, el Gobierno instituyó el Fondo Nacional de Ahorro en agosto de 2015. La participación en el Fondo está abierta a todos los ciudadanos con edades comprendidas entre los 15 y los 59 años y está supeditada al pago de una aportación mensual, que el Gobierno complementará con una cuantía equivalente a esa cotización. El Fondo está destinado a ciudadanos que trabajan por cuenta propia o en sectores informales que no están cubiertos por los programas de pensiones del Gobierno o por fondos de previsión privados. El Fondo cuenta en la actualidad con cerca de 400.000 miembros participantes.

93. El Plan de Cobertura Sanitaria Universal del Gobierno garantiza que todos los nacionales tailandeses, incluidas las personas de edad, reciban atención de salud en igualdad de condiciones. El Ministerio de Salud Pública ha hecho hincapié en los siguientes programas destinados a las personas de edad: atención de la salud a domicilio, ambulatorios para las personas de edad, prevención de enfermedades, atención prolongada, promoción de la salud y actividades sociales.

94. En 2013, el Gobierno, en colaboración con las administraciones locales y la red en favor de las personas de edad, estableció centros de desarrollo para las personas de edad en todos los distritos. El Gobierno también ha cooperado con ambas partes en la rehabilitación de viviendas y del entorno público para garantizar la protección de las personas de edad mediante la concienciación de la población acerca del “diseño universal”, a fin de promover su aplicación en el ámbito local.

95. El éxito del Plan Nacional para las Personas de Edad, de 20 años de duración, radica en el procedimiento de estrecha vigilancia y evaluación que se efectúa cada cinco años (el próximo está previsto para 2017), destinado a hacer un seguimiento de los progresos relativos a la aplicación y a determinar los obstáculos que exigen una mayor intervención.

96. En vista del envejecimiento de la sociedad de Tailandia, el Gobierno necesitará contar con recursos humanos que proporcionen servicios a las personas de edad, por ejemplo cuidadores y personal médico, presupuestar gastos crecientes en programas pertinentes tales como la prestación por vejez y el Plan de Cobertura Sanitaria Universal, además de prepararse para afrontar otras consecuencias conexas, por ejemplo la escasez de mano de obra.

Personas con discapacidad

97. La Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad de 2007 continúa siendo el fundamento jurídico basado en los derechos que rige la protección de los derechos de las personas con discapacidad en todos los organismos. En 2013, se modificó la Ley para que incluyera medidas que garantizaran una mayor accesibilidad y la prestación de servicios sociales y de otras ayudas en mejores condiciones. Además, en virtud de la enmienda de la Ley se establecen los Centros de Servicios para Personas con Discapacidad, que prestan servicios en el ámbito comunitario, y se promueve la colaboración con organizaciones de personas con discapacidad.

98. En cuanto al marco de políticas, el país ha aplicado de manera continua el Cuarto Plan Nacional de Empoderamiento de Personas con Discapacidad (2012-2016), orientado a que las personas con discapacidad vivan con independencia y felicidad en la sociedad, con derechos plenos e iguales. El Plan también atribuye importancia a la creación de condiciones para una participación social plena de las personas con discapacidad, sus

familias y las organizaciones que defienden sus derechos, así como a la promoción de una sociedad sin barreras.

99. En noviembre de 2012, el Consejo de Ministros aprobó medidas para que, antes de fines de 2015, se garantizara la accesibilidad de las personas con discapacidad a los edificios públicos y se proporcionaran, al menos, cinco tipos de facilidades: rampas, aseos, zonas de estacionamiento, signos y símbolos, y servicios de información. Cabe citar, asimismo, el incremento del subsidio mensual por discapacidad de 500 a 800 baht, es decir, un 60% (resolución del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2014), y el aumento del monto de los préstamos destinados a las personas con discapacidad y sus tutores para financiar su autoempleo de 40.000 a 60.000 baht por persona (es decir, un 50%).

100. Asimismo, el Gobierno considera importante modificar otras leyes y prácticas no conformes con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A título de ejemplo, la nueva Ley de Derechos de Autor de 2015, que se modificó por vez primera 20 años después de su promulgación, establece excepciones a la reproducción o adaptación de obras protegidas por derechos de autor en favor de las personas con discapacidad, a condición de que esa reproducción o adaptación no tenga fines de lucro.

101. Cabe mencionar, además, los siguientes ejemplos: 1) la decisión judicial del Tribunal Constitucional, en junio de 2012, conforme a la cual se consideraba inconstitucional e incompatible con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la falta de cualificación de dichas personas para desempeñar funciones judiciales; 2) la sentencia del Tribunal Supremo Administrativo, de enero de 2015, por la que se ordenó a la Administración Metropolitana y al Sistema de Transporte de Bangkok que instalasen ascensores y otros medios de apoyo a los pasajeros con discapacidad en todas las estaciones del ferrocarril elevado urbano para garantizar la accesibilidad del transporte.

102. Prosigue la rigurosa aplicación de medidas para fomentar el empleo de las personas con discapacidad, por ejemplo el Reglamento sobre el Empleo de las Personas con Discapacidad de 2011. El Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, constituido en parte con las aportaciones de empleadores o empresarios que no contratan a personas con discapacidad conforme a las cuotas estipuladas (1 persona con discapacidad por cada 100 trabajadores), se ha destinado a potenciar el papel de las personas con discapacidad, por ejemplo mediante la concesión de préstamos a empresarios con discapacidad y el otorgamiento de financiación a organizaciones para la realización de proyectos en favor de la autonomía de las personas con discapacidad.

103. La estigmatización y la discriminación de las personas con discapacidad persiste en la sociedad. Ante esta situación, el Gobierno promueve actitudes positivas entre la población y las comunidades mediante la organización de seminarios prácticos y formación sobre la igualdad de las personas con discapacidad, así como mediante el reconocimiento de su destacada labor en varios ámbitos.

Grupos étnicos

104. Los grupos étnicos están protegidos por la legislación, sin discriminación, y tienen derecho a acceder a los servicios públicos, entre ellos la educación, la atención de la salud y las oportunidades de empleo.

105. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana estableció el Plan Nacional para el Desarrollo de los Grupos Étnicos en Tailandia (2015-2017) como cauce para ayudar a los grupos étnicos en diversos ámbitos, por ejemplo el acceso a las tierras agrarias o la condición jurídica, incluido un mayor equilibrio y seguridad para adaptarse a los cambios externos.

106. El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación han enunciado medidas para preservar la cultura de los grupos étnicos (entre ellas la inscripción del patrimonio cultural inmaterial, que comprende los idiomas étnicos y la sabiduría popular, y el establecimiento de museos de arte y folclore) y para fomentar el bilingüismo en la educación, respectivamente.

107. El Gobierno confiere suma importancia a resolver los problemas relativos a la condición jurídica de la persona por medio de la inscripción universal de los nacimientos, las encuestas de población y la expedición de documentos de identidad. A menudo, el Gobierno contempla la posibilidad de legalizar la situación de miembros de grupos étnicos o de concederles la nacionalidad conforme a la normativa pertinente, para fomentar su acceso a los derechos básicos y a las garantías sociales.

Desplazados y solicitantes de asilo

108. Tailandia, uno de los principales países de tránsito y destino de inmigrantes, se ve afectado desde hace largo tiempo por la afluencia en gran escala de migrantes irregulares.

109. Pese a no ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Convención de 1951), Tailandia es una defensora de larga data de su tradición humanitaria: proporcionó alojamiento a los desplazados y a los refugiados de Indochina durante los años setenta, y durante los últimos cuatro decenios ha brindado una asistencia similar a los desplazados de Myanmar, de los cuales cerca de 110.000 todavía reciben atención. También hemos prestado ayuda a numerosos migrantes irregulares de Rakhine y Bangladesh, así como a unas 9.000 personas de la competencia del ACNUR en entornos urbanos.

110. La reciente evolución de Myanmar resulta alentadora para varios grupos beneficiarios de nuestra asistencia. Así pues, hemos trabajado para fomentar la preparación del regreso voluntario, por ejemplo mediante la formación en agricultura y ganadería y la capacitación del personal de Myanmar acerca de la remoción de minas terrestres. Hemos cooperado asimismo con el ACNUR para establecer una base de datos en la que figuren todas las personas desplazadas que se encuentren en alojamientos provisionales. El regreso voluntario, seguro, duradero y en condiciones dignas constituye una prioridad absoluta para el Gobierno.

111. También conferimos importancia a proporcionar asistencia al desarrollo en pos del desarrollo sostenible, en particular en el estado de Rakhine. En el curso de los últimos años, Tailandia ha destinado asistencia financiera a la construcción de viviendas para los desplazados internos y a proyectos encaminados a ofrecer formación en agricultura y recursos agrícolas a la población local.

112. Desde principios de 2013, Tailandia proporciona asistencia a numerosos migrantes irregulares procedentes del estado de Rakhine y de Bangladesh, en el marco de una política general encaminada a brindarles protección provisional a la espera de encontrar soluciones a largo plazo. Además, Tailandia ha trabajado para luchar firmemente contra el tráfico ilícito y los grupos de delincuentes dedicados a la trata, incluidos los que trafican con migrantes irregulares.

113. En vista de que la migración irregular por vía marítima requiere de responsabilidades compartidas por parte de la comunidad internacional, Tailandia acogió dos reuniones especiales sobre migración irregular en la región del Océano Índico, celebradas respectivamente en mayo y en diciembre de 2015. Esas reuniones tenían por objetivo intercambiar información y colaborar para hallar medidas que permitieran prevenir y enfrentar el problema cabalmente y en todas sus etapas, con la participación de los países de origen, tránsito y destino, a fin de lograr una solución duradera que se sustentara en la distribución de obligaciones en el ámbito internacional.

114. Tailandia sigue tropezándose con dificultades para prestar asistencia a los migrantes irregulares que permanecen en el país durante mucho tiempo, pues el reasentamiento y la determinación de la condición de refugiado por parte del ACNUR son procesos largos. El país, en cooperación con organizaciones internacionales competentes y la sociedad civil, prevé ampliar los centros de detención y mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los detenidos. En algunos casos del ámbito urbano, también se concede la libertad bajo fianza en espera de que se encuentre una solución para el reasentamiento o el retorno de los afectados.

115. Se están analizando los sistemas de selección existentes en otros países para detectar eficazmente a los migrantes que realmente necesitan protección. Confiamos en hallar un sistema eficaz y sostenible que se pueda emplear en nuestro contexto.

C. Derechos civiles y políticos

Libertad de opinión y de expresión, y libertad de reunión

116. Tailandia respeta plenamente la libertad de opinión y de expresión, así como la libertad de reunión, pues constituyen los cimientos de toda sociedad democrática. No obstante, la libertad de expresión debe ejercerse de manera constructiva y sin ofender ninguna fe o creencia, ya se trate de religiones o de instituciones fundamentales. Además, la libertad de expresión se debe ejercer en un contexto apropiado, esto es en un momento, un lugar y una manera adecuados, sin perturbar el orden social ni la seguridad.

117. El Gobierno alienta el intercambio de opiniones entre todos los sectores de la sociedad, tanto a escala nacional como internacional, acerca de la reforma nacional y de la redacción de la nueva constitución, entre otros medios en audiencias públicas.

118. La monarquía de Tailandia goza de suma consideración y ha constituido un pilar de la estabilidad del país. La legislación relativa a las injurias a la Corona forma parte del Código Penal y ampara los derechos y la reputación del rey, la reina, el heredero forzoso o el regente. Se asemeja en cierta manera a las leyes de difamación para el pueblo llano. La legislación está orientada a proteger los derechos y la reputación de las instituciones, no a cercenar los derechos de los ciudadanos a la libertad de expresión o de cátedra. En las actuaciones relativas a causas por injurias a la Corona, al igual que en otros delitos penales, se respetan las garantías procesales y los condenados pueden recibir el indulto del rey.

119. En julio de 2015, Tailandia llevó a efecto la Ley de Reunión Pública de 2015 para velar por que las reuniones en lugares públicos se realizaran de manera pacífica, sin alterar el orden público ni el bienestar de la población, y en observancia del derecho de los ciudadanos a la libertad de reunión.

Administración de justicia

120. El Gobierno concede suma importancia a la administración de justicia y ha adoptado numerosas medidas para garantizar el acceso de la población a la justicia, entre ellas la promulgación de la Ley sobre el Fondo de Justicia de 2015, auspiciada por el Ministerio de Justicia. El Departamento de Asistencia Jurídica y de Protección de los Derechos Civiles, dependiente de la Fiscalía General, también presta asistencia letrada a los pobres, con inclusión de asesoramiento jurídico y asistencia judicial durante las diligencias. Esas medidas están orientadas a garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad por parte de la población y a fomentar la reducción de las desigualdades sociales.

121. El Gobierno también ha procurado hacer extensiva la prestación de asistencia jurídica a los ciudadanos no tailandeses, por ejemplo mediante la disponibilidad de servicios de interpretación para todos, independientemente de su condición de condenado,

acusado o demandante, durante la instrucción, una etapa decisiva que determinará el curso de la causa. Esa asistencia se presta de manera complementaria a la que suele ofrecer la sociedad civil.

122. Para garantizar el derecho a ser indemnizado por el Estado, el Consejo de Ministros aprobó recientemente la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia para modificar la Ley sobre Daños y Perjuicios a las Víctimas e Indemnización y Gastos del Acusado en los Procesos Penales de 2001. Esa propuesta de modificación, en curso de examen por el Consejo de Estado, tiene por objeto consignar la trata de personas entre los delitos por los que las víctimas pueden solicitar una indemnización.

123. En 2014, el Departamento de Protección de Derechos y Libertades estableció el Centro de Atención a las Víctimas del Delito, que desempeña un papel activo en la prestación de asistencia en casos urgentes o importantes. El Departamento también puso en marcha programas de concienciación pública sobre los derechos en la justicia penal. Además, ha establecido servicios de asistencia en 76 comisarías de provincias de todo el país, encargados de brindar asesoramiento jurídico y recibir solicitudes de indemnización en procesos penales.

124. Pese a que en determinadas zonas de las provincias fronterizas meridionales se impone la necesidad de invocar leyes especiales en materia de seguridad, continuamente se contempla la posibilidad de reducir el recurso a ellas. Además, dichas leyes se han aplicado con suma cautela para que no den lugar a violaciones de los derechos humanos. El Gobierno también alienta a quienes hayan participado en actos delictivos a que se entreguen y a que cooperen con las autoridades. A cambio, quedarán exentos de responsabilidad penal y se favorecerá su reintegración en la comunidad.

125. El Gobierno ha adoptado el planteamiento de Su Majestad el Rey titulado “Comprensión, Integración y Desarrollo” respecto a la mejora de la vida de los habitantes de las provincias de la frontera meridional, conforme al cual se destaca la participación de las personas en la protección de sus propias comunidades. En el marco de la estrategia para solventar los problemas existentes, el Gobierno ha considerado prioritaria la administración de justicia y ha ordenado a los organismos competentes que actúen con mayor diligencia en la mejora del sistema de justicia para que sea más justo y transparente; la pronta investigación de los casos, incluso los de interés público, y la concesión de reparación o indemnizaciones a los afectados. Se prevé que la estrategia contribuya a recuperar la confianza de la población local y de otros sectores.

126. El Centro Administrativo de las Provincias Fronterizas Meridionales ha establecido centros de servicios judiciales en los distritos (denominados “centros Keadilan”), encargados de recibir denuncias, resolver diferencias, prestar asesoramiento jurídico sobre procedimientos judiciales, y proporcionar reparación e indemnizaciones en coordinación con las autoridades competentes. El Centro también ha establecido un teléfono de asistencia como mecanismo adicional para interponer denuncias.

127. La lucha contra la corrupción persiste entre las prioridades del Gobierno y como uno de los ámbitos de la reforma del poder legislativo. Desde su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en 2011, Tailandia ha revisado su legislación para favorecer en mayor medida la aplicación efectiva de la Convención.

Sistema judicial

128. El Departamento de Penitenciarias ha propuesto recientemente la modificación de la Ley del Sistema Penitenciario de 1936, con miras a reformar el sistema penitenciario nacional para que guarde una mayor consonancia con normas internacionales tales como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y las Reglas Mínimas de las Naciones

Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio). El proyecto de modificación está en curso de examen por el Consejo de Estado.

129. El 6 de noviembre de 2015, la Asamblea Legislativa Nacional aprobó el proyecto de modificación del Código de Procedimiento Penal por el que se rige la utilización de dispositivos de vigilancia electrónica para quienes se encuentren en libertad provisional, los criterios para recurrir las decisiones del agente de la libertad condicional y la interposición de recursos en caso de que se deniegue la solicitud de libertad provisional. El proyecto de modificación contribuiría a afrontar el hacinamiento en las prisiones y a lograr la igualdad en la justicia, pues brinda mejores oportunidades de solicitar la libertad provisional a los condenados y los acusados, incluidas las personas pobres y quienes carezcan de bienes que puedan servir como aval. La Oficina Judicial se dispone a establecer un Centro de Vigilancia Electrónica y publicará próximamente, a título orientativo, un reglamento interno sobre su uso.

130. En lo que atañe a la salud de los presos, el Ministerio de Salud Pública ha emprendido proyectos experimentales para mejorar el acceso de los reclusos a servicios de salud en cinco provincias¹⁴. La Oficina Nacional del Seguro de Salud está realizando un estudio y preparando recomendaciones para que el sistema del seguro de salud cubra a los reclusos.

131. El Ministerio de Justicia ha redactado el proyecto de ley de solución de controversias comunitarias, en el que se prevén medidas y condiciones para que el representante de una comunidad asuma el rol de mediador y solucione controversias civiles y penales en delitos privados o faltas. Se espera que contribuya a reducir los casos pendientes ante los tribunales y hallar una solución al hacinamiento en las prisiones. El Consejo de Ministros ha aprobado los principios del proyecto de ley y ha ordenado a los organismos competentes que sigan estudiando el ámbito de aplicación de la ley, la evaluación *ex ante* y la manera de reducir la desigualdad en el sistema de justicia.

Prohibición de la tortura y de las desapariciones forzadas

132. El Departamento de Protección de Derechos y Libertades ha sometido a la consideración del Consejo de Ministros el proyecto de ley sobre la prevención y la represión de la tortura y las desapariciones forzadas. De aprobarse, ese proyecto de ley constituirá la legislación de aplicación de la Convención contra la Tortura, en la que Tailandia es parte, y hará posible la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que Tailandia firmó en 2012.

133. El Departamento de Protección de Derechos y Libertades otorga suma importancia a la capacitación de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley para concienciarlos e instruirlos acerca de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de manera que no incumplan las obligaciones dimanantes de las antedichas convenciones.

134. El Departamento de Penitenciarías ha estado analizando la posibilidad de recurrir a alternativas a la prisión. El 23 de enero de 2013, el Departamento puso en marcha un proyecto de prueba en la prisión central de Bangkwang, que consistía en retirar los grilletes a todos los reclusos, independientemente del delito que hubieran cometido o de la duración de su pena de prisión, con las excepciones previstas en el artículo 14 de la Ley sobre el Sistema Penitenciario de 1936 (esto es, reclusos que, con toda probabilidad, podrían infligirse daños corporales a sí mismos o a otros, o escaparse). El Departamento pretende difundir esa práctica a otras prisiones y a todas las instituciones penitenciarias.

D. Promoción de la educación y de la capacitación en materia de derechos humanos

Primera etapa

135. La Ley de Educación Nacional de 1999 ha favorecido la inclusión de la educación en derechos humanos en el sistema educativo mediante la impartición de sólidos conocimientos en materia de política, democracia, gobierno y constitución, promoviendo y protegiendo los derechos, las libertades, las responsabilidades, el respeto del estado de derecho y la dignidad humana durante el proceso de aprendizaje. Además, el Plan Nacional de Educación también refleja los principios de los derechos humanos en las metodologías de enseñanza y de aprendizaje, con actividades y contenidos que tienen en cuenta las diferencias individuales y culturales, y alienta a la cooperación con los padres, la comunidad, la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

Segunda etapa

136. Se ha fomentado la educación de los derechos humanos en la enseñanza superior. Cada vez se imparten más cursos sobre derechos humanos, de carácter obligatorio u optativo, en facultades universitarias como las de Derecho, Ciencias Políticas, Educación, Farmacia, y en las universidades *rajabhat*. El contenido abarca multitud de temas, entre ellos el derecho internacional; los principios, la filosofía y la evolución de los derechos humanos, y los mecanismos pertinentes. Existen universidades que ofrecen titulaciones universitarias de grado y de posgrado (maestrías y doctorados) en derechos humanos. Además, numerosos organismos del Gobierno, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana y la Oficina del Poder Judicial, en colaboración con organizaciones internacionales y de la sociedad civil pertinentes, imparten programas de capacitación en materia de derechos humanos a los funcionarios concernidos, especialmente a oficiales de policía, personal militar, oficiales penitenciarios y personal judicial.

Tercera etapa

137. Los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas gozan de libertad para transmitir noticias, información u opiniones en el país, siempre y cuando lo hagan en observancia del código deontológico de referencia elaborado por órganos independientes y asociaciones de prensa y de periodistas. Además, organismos del Gobierno tales como el Departamento de Relaciones Públicas, la Oficina de la Comisión Nacional de Radiodifusión y Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Prensa y la Asociación de Periodistas de Tailandia han elaborado reglamentos y códigos de conducta para la comunicación y la difusión de información con hincapié en el respeto de los derechos humanos, particularmente en los principios de no discriminación y de responsabilidad social.

138. El Gobierno reconoce que persisten algunas dificultades y trata de que la educación de los derechos humanos en la escuela sea más interesante y accesible, amplía la oferta de cursos sobre derechos humanos en las universidades, y amplía el plan de estudios para aumentar los conocimientos y la conciencia de los estudiantes. El éxito de esa labor depende de que el Gobierno, en cooperación con las partes interesadas, imparta capacitación al personal docente. Es preciso fortalecer en mayor medida los mecanismos de control interno para que los medios de comunicación puedan lograr un equilibrio adecuado entre los índices de audiencia y el respeto de la ética profesional, de manera que se abstengan de difundir contenidos de carácter discriminatorio o violento, o que inciten al odio.

E. Cooperación con los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos

139. Durante el primer ciclo del EPU en 2011, Tailandia cursó una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

140. Tailandia acogió con satisfacción la visita del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento entre el 1 y el 8 de febrero de 2013. El Relator Especial tuvo la oportunidad de reunirse con organismos competentes del Gobierno, del sector privado y de la sociedad civil, que han tenido en cuenta sus recomendaciones en su labor por mejorar el ejercicio del derecho al agua potable y al saneamiento en el país.

IV. Reforma nacional

141. La reforma nacional es una de las principales prioridades del Gobierno. Se espera que contribuya a mejorar la infraestructura, a incrementar la eficacia de la Administración Pública y a solventar problemas persistentes que traban el desarrollo del país. El Gobierno ha identificado 11 ámbitos en los que desea emprender reformas¹⁵.

142. Para que el programa de reforma prospere, la Asamblea Rectora de la Reforma Nacional¹⁶ está redactando un plan de acción y fijando metas en cada esfera de reforma, por ejemplo: la *reforma política* tiene por objeto solucionar conflictos, favorecer la reconciliación a través del diálogo con todos los grupos, establecer un mecanismo transparente para el acceso al poder político y controles mediante el fortalecimiento del Parlamento y de instituciones independientes, y crear una cultura política libre de nepotismo; la *reforma de la Administración Pública* se propone mejorar los cauces que permiten la mejor integración de la labor de los organismos del Gobierno en los planos central, provincial y local, fomentar las capacidades en el centro Damrongdhama¹⁷ y fomentar la buena gobernanza entre los funcionarios públicos; la *reforma de la legislación y de la justicia* se centra en la aplicación efectiva de la legislación y en la administración de la justicia para reducir la desigualdad y mejorar la eficiencia del sistema de justicia; y la *reforma de la administración local* gira en torno a la descentralización y la participación pública.

143. Cuando el Consejo de Ministros y la Asamblea Nacional Legislativa hayan aprobado el antedicho plan de acción, la Asamblea Rectora de la Reforma Nacional podrá hacer avanzar la reforma para lograr resultados concretos y proseguirá con el programa a través de la Estrategia Nacional de 20 años de duración y la Ley Orgánica sobre la Reforma Nacional, que se redactará tras la aprobación de la Constitución. El programa de reforma también precisa de la participación de todos los sectores.

V. Obstáculos generales

144. Los funcionarios y el público general continúan teniendo conocimientos limitados acerca de aspectos generales de los derechos humanos y del proceso del examen periódico universal. El Gobierno ha de redoblar su empeño para dar a conocer esas cuestiones y suscitar el interés de la población para que participen en el proceso del EPU y en la labor relativa a los derechos humanos.

145. Es preciso fortalecer en mayor medida las infraestructuras de derechos humanos en el país. Persisten obstáculos para el logro efectivo de los valores de los derechos humanos, la actualización de la legislación interna y la eficiencia de las instituciones de derechos

humanos. El Gobierno necesita reformar y fortalecer los mecanismos correspondientes de conformidad con las obligaciones que le incumben a escala internacional, promover una educación en derechos humanos que incorpore valores de derechos humanos, y alentar a otros sectores, incluido el sector empresarial, a que asuman con mayor seriedad su responsabilidad social a través de la cooperación, el marco jurídico o sistemas de incentivos, de manera que la protección de los derechos humanos sea efectiva, inclusiva y sostenible.

146. Varias cuestiones contemporáneas relacionadas con los derechos humanos no se ciñen al interior de los países, sino que tienen efectos transfronterizos, como la migración y el medio ambiente (por ejemplo la contaminación transfronteriza causada por la calima). Ese fenómeno exige que el Gobierno coopere e intercambie experiencias con otros países, especialmente con los de la región (por ejemplo, la ASEAN) y con otros asociados, incluidos los mecanismos regionales y las organizaciones internacionales pertinentes, para enfrentar las dificultades comunes de manera más sistemática y eficaz.

147. El contexto político imperante en el país ha dificultado lograr un equilibrio adecuado entre la voluntad de hacer avanzar la reconciliación, la reforma nacional y el pleno respeto de los derechos humanos, y la necesidad de restringir determinados derechos y libertades de la población (como la libertad de expresión y de reunión). Ese equilibrio es necesario para evitar acciones que suscitarían aversión y una mayor fractura social, y fomenta al mismo tiempo el diálogo constructivo. Todo ello facilitaría la reconciliación, haría avanzar el programa de reforma y sentaría fundamentos sólidos para una democracia próspera y duradera.

148. Persiste un problema de desconfianza entre los organismos del Gobierno y la sociedad civil. El Gobierno ha de promover una mayor cooperación, entre otros medios dando cabida a que se entable un diálogo auténtico, constructivo y sincero para salvar diferencias y forjar una alianza para proteger los derechos humanos de la población.

VI. Orientaciones para el futuro

149. La promoción y la protección eficaces de los derechos humanos, así como la resolución airosa y concreta de los desafíos a largo plazo, exigen la continuidad de los compromisos y las políticas del Gobierno, además de la cooperación de todos los sectores.

150. El Gobierno está redactando el 12º Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (2017-2021) y la Estrategia Nacional de 20 años de duración, que girarán en torno al desarrollo centrado en la población en pos de la seguridad, la prosperidad y la sostenibilidad, así como en la disminución de la desigualdad, inspirándose en la Filosofía de la Economía de la Suficiencia de Su Majestad el Rey. El Gobierno ha de establecer indicadores basados en los derechos humanos y reunir sistemáticamente datos desglosados para vigilar los progresos y configurar políticas que permitan el logro del desarrollo y de las metas de derechos humanos de manera más eficaz, concreta y duradera.

151. La reforma nacional de diversos ámbitos contribuirá a sentar cimientos sólidos para un desarrollo efectivo y a largo plazo en el país, que se confía culmine en el logro del desarrollo sostenible y en una democracia duradera que se sustente en el estado de derecho, la buena gobernanza y los derechos humanos. Es importante que la promoción y la protección de los derechos humanos empiece a nivel individual. Los derechos humanos solo pueden prosperar y evolucionar en condiciones óptimas cuando los valores y la cultura de los derechos humanos están arraigados en las comunidades y en la sociedad.

152. El Gobierno perseverará en el fortalecimiento y el incremento de la cooperación por conducto de mecanismos regionales pertinentes tales como la Comisión Intergubernamental

de la ASEAN sobre los Derechos Humanos, otros marcos de cooperación en la ASEAN y el Proceso de Bali. Esos mecanismos ganarán importancia para abordar varios problemas relacionados con los derechos humanos. La cooperación y el fomento de la capacidad a través de esos mecanismos, así como el apoyo de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes, son fundamentales para la eficaz promoción y protección de los derechos humanos en el país y en la región.

Notas

- ¹ Chaired by Permanent Secretary of the Ministry of Foreign Affairs and comprising all relevant agencies as well as the National Human Rights Commission, academics and civil society.
- ² Approved by the Cabinet in November 2014.
- ³ The report can be found at <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>
- ⁴ For example, in September 2014, the Government partnered with AICHR to organise the Workshop on Sharing of Experiences on UPR among ASEAN Member States in Bangkok, in order to exchange experience and share best practices on UPR process with countries in the region and interested partners (such as Switzerland and OHCHR).
- ⁵ Thailand requested for technical assistance from OHCHR, with the support of the UPR Trust Fund, in implementing recommendations related to the CAT which require technical expertise.
- ⁶ These are, such as, the Administrative Courts, the Attorney-General, the Election Commission, the Ombudsman, the National Anti-Corruption Commission, the Auditor-General, and the National Human Rights Commission.
- ⁷ 11 issues are public health; education; economic rights; natural resources and the environment; housing; cultural rights and rights concerning religion; data, information, information technology, and communication; transportation; civil and political rights; judicial process; and social security.
- ⁸ 15 target groups are the accused persons/ persons deprived of liberty; former inmates/ persons released from detention; accused persons charged with drug-related offences/ drug addicts and individuals who have undergone rehabilitation treatments for drug addiction; victims and injured persons; persons living with HIV/AIDS; workers; people living in poverty/ individuals affected by the development process; farmers; older persons; children and youth; women; persons with disabilities; stateless persons, ethnic groups, and asylum seekers or displaced persons; individuals affected by violent situations; and persons with different sexual orientation/ gender identities.
- ⁹ Under the Ministry of Justice.
- ¹⁰ By the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC).
- ¹¹ Adopted at the 27th ASEAN Summit in November 2015.
- ¹² For example, in November 2015, the Cabinet approved the country's endorsement of the New York Declaration on Forests which strives to end natural forest loss by 2030.
- ¹³ Chaired by the Minister of Labour.
- ¹⁴ The five provinces are namely Nongkhai, Ratchaburi, Nakhon Pathom, Phra Nakhon Si Ayutthaya, and Nakhon Si Thammarat.
- ¹⁵ These are politics, public administration, law and justice, local administration, education, economy, energy, public health and environment, mass media, society, and sports, arts, culture, religion, morality and ethics.
- ¹⁶ The NRSA comprises experts and representatives from both government agencies and civil society.
- ¹⁷ Damrongdhama Center is resolution and information center for general complaints across the country.